

"1983-2023 40 años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 0 4 AGO 2023

VISTO el Expediente Nº 23080/2017 por el cual la Regente del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna Nº 187/2022 solicita designación de la Profesora NATALIA GABRIELA CARIGNANO en 10 (diez) horas cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva", y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 2914/2015, en 10 (diez) horas cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva".

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se nombró una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora NATALIA GABRIELA CARIGNANO, en las horas mencionadas.

Que a fojas 50 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

Drs. NORMA ABUALA

SECRETARIA ACADEMICAARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora NATALIA GABRIELA

SECRETARIA ACADEMICAARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora NATALIA GABRIELA

Universidad Nacional de Tucumán

CARIGNANO, D.N.I. Nº 22.672.564, como Docente Regular en 10 (diez) horas

cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva" del Instituto Superior de Música, a

partir del 15 de septiembre de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ING. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

> TOGU MARIA ALEJANDRA GUMEZ SEURLASIANOUL CONSEJO DE ESCUELAS CANTRIMENTALES



M

"1983-2023 40 años de Democracia"

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°. - El Director del Consejo de Escuelas Experimentales queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 4 3 9 1

MP

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán IND. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN